



Exp.: 09-OPEN-00084.6/2017

**ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN (ART. 18 D)**

Con fecha 15/07/2017 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Lista de profesorado que ha formado parte de los tribunales calificadoros de EvAU de 2017 en Madrid, aclarando si todos los profesores que han sido correctores eran funcionarios de carrera o había algún interino.

Una vez analizada su solicitud, le comunicamos que la Comunidad de Madrid no posee la información solicitada.

Por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Transparencia de la C. de Educación, Juventud y Deporte,

## RESUELVE

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información presentada, siendo las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid las competentes para su tramitación, a las cuales se da traslado de su solicitud.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



## Comunidad de Madrid

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN  
P.S., Orden 2617/2017 de 13 de julio  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZAS  
ARTÍSTICAS SUPERIORES  
CELIA GAVILÁN MARFÉ

Celia Gavilán Marfe